

*Bases generales para la selección de  
personal directivo, docente y de apoyo de*  
**TALLERES DE EMPLEO**  
2016

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DE TALLERES DE EMPLEO**

*Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo - formación Talleres de Empleo (DOCV nº 7.832, de 20/07/2016)*

### **PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES**

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y de apoyo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

### **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

### **TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de 65.
- b) Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el

puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.

- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

#### **CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la *Orden 11/2016*, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y de apoyo participante en el proyecto. Dicho grupo, de carácter paritario, estará constituido al menos, por un representante del Servef y otro de la entidad promotora. El grupo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a un/a representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto que tengan por objeto establecer o completar sus propias normas de funcionamiento y los criterios de realización de la selección del personal directivo, docente y de apoyo, podrán participar con voz pero sin voto, los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de Formación profesional, a cuyos efectos se les notificará la fecha de celebración de dichas sesiones, previa comunicación de una dirección de correo electrónico.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

#### **QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El modelo de solicitud para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web [www.servef.es](http://www.servef.es). Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Participantes del Proyecto. Dichas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina, en el Registro de Entrada de la entidad promotora. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Grupo de Trabajo Mixto, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al fax indicado en el

Anexo I. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente “currículum vitae” actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, en el que deberán constar, a través de certificados originales y/o fotocopias compulsadas:

1. Los títulos académicos poseídos.
2. La acreditación de la experiencia profesional (aportando los contratos o certificados de empresa y el informe de vida laboral; en el caso de trabajadores autónomos: informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE)
3. Cursos de formación (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)
4. Méritos y demás circunstancias personales.
5. Situación laboral de desempleo (deberá acreditarse por medio del certificado de situación laboral que se obtiene a través del Autoservef). A efectos valorar el tiempo en la situación de desempleo se tomará como referencia el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

En el caso de optar a varios puestos de trabajo del mismo proyecto se presentará una sola solicitud acompañada de su documentación, el “currículum vitae” y la autobaremación correspondiente a cada uno de los puestos. El solicitante deberá además indicar el orden de preferencia, que será tenido en cuenta en el proceso selectivo.

Del mismo modo, señalará en la solicitud el orden de preferencia de los talleres de empleo a los que opta, en su caso.

Las solicitudes acompañadas del resto de documentación se remitirán por la entidad promotora a la Dirección Territorial correspondiente para su baremación que será comunicada al resto de grupos de trabajo mixto de los proyectos relacionados, para que procedan a realizar la entrevista.

En el caso de que el solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes al programa de Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015, podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano. Para ello deberá señalarlo en la solicitud, indicando el Grupo de Trabajo Mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma.

## SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

### DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Curriculum de los candidatos, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

En el caso de que el solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración realizada en algún proyecto correspondiente al ejercicio 2015, ésta será incorporada tras su validación por el Grupo de Trabajo Mixto.

Superarán la primera fase los 5 candidatos que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación. Por acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto podrá aumentarse hasta 10 dicho número de candidatos.

El acta del Grupo de Trabajo Mixto, con la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios que establezca el Grupo de Trabajo Mixto.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la primera fase.

Superarán esta segunda fase quienes hayan obtenido en la entrevista personal un mínimo de 1,5 puntos.

Igualmente, el grupo de trabajo mixto levantará acta que incluya el resultado de esta segunda fase.

### CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, para aquellos candidatos que hayan superado ambas fases, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

El grupo de trabajo mixto levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, qué candidatos han superado las dos fases, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellos y quién es candidato seleccionado. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

#### INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

#### OCTAVA. PUBLICIDAD

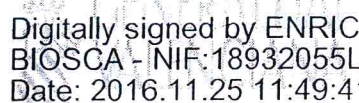
Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en la página web del Servef y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

#### NOVENA. CONTRATACIÓN

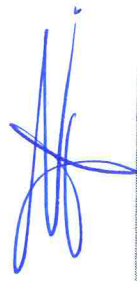
Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS,  
COMERCIO Y TRABAJO Y DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF

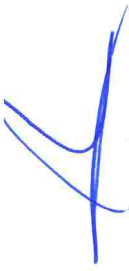
  
Digitally signed by ENRIC NOMDEDEU  
BIOSCA - NIF:18932055L  
Date: 2016.11.25 11:49:41 CET

**ANEXO I**
**Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo**
**ENTIDAD PROMOTORA:**
**Nº EXPEDIENTE:**
**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**
**FAX PARA COMUNICACIONES:**

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duración: 12 meses</li> <li>Jornada: completa (40 horas)</li> </ul>	Titulación universitaria
PROFESOR/A ESPECIALIDAD GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA (SSCG0111)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duración: 12 meses</li> <li>Jornada: Completa (40 horas)</li> </ul>	Titulación universitaria prevista en el R.D 1697/2011 de 18 de noviembre que regula el correspondiente certificado de profesionalidad. VER FICHA ANEXA.
		<b>Experiencia profesional:</b> Con acreditación: 1 AÑO Sin acreditación: 4 AÑOS
		<b>Experiencia o competencia docente:</b> Estar en posesión del C. Profesionalidad de formador ocupacional o del C.P. de docencia de la formación profesional para el empleo. Están exentos del requisito del párrafo anterior quien se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 13 RD 34/2008, de 18 de enero. VER ANEXO
PROFESOR/A ESPECIALIDAD ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO (SSCS0108)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duración: 12 meses</li> <li>Jornada: Completa (40 horas)</li> </ul>	Titulación universitaria en enfermería
		<b>Experiencia profesional:</b> Con acreditación: 1 AÑO Sin acreditación: 3 AÑOS
		<b>Experiencia o competencia docente:</b> Estar en posesión del C. Profesionalidad de formador ocupacional o del C.P. de docencia de la formación profesional para el empleo. Están exentos del requisito del párrafo anterior quien se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 13 RD 34/2008, de 18 de enero. VER ANEXO



PROFESOR/A DE APOYO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Duración: 12 meses</li><li>• Jornada: Parcial (20 horas)</li></ul>	Profesor de Primaria o Titulado universitario con CAP o con un mínimo de 300 horas de Formación metodológica
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	<ul style="list-style-type: none"><li>• Duración: 12 meses</li><li>• Jornada: Completa (40 horas)</li></ul>	FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad, o haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación (*), o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.



(\*) Área Profesional: ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA y/o Área Profesional: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.





**ANNEX II: SOL·LICITUD PER A PARTICIPAR EN EL PROCÉS DE SELECCIÓ DE PERSONAL DIRECTIU, DOCENT I DE SUPORT DE TALLERS D'OCCUPACIÓ**  
**ANEXO II: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DE TALLERES DE EMPLEO**

**A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO		SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO		NOM / NOMBRE	
DNI / NIE		DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, ALCANTARILLO Y PUERTA)			
LOCALITAT / LOCALIDAD			CP	PROVÍNCIA / PROVINCIA	
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO	TELÈFON 1 / TELÉFONO 1	TELÈFON 2 / TELÉFONO 2	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO		

**B DADES DEL TALLER D'OCCUPACIÓ / DATOS DEL TALLER DE EMPLEO**

Ordre Preferència / Orden Preferencia	Entitat promotora i denominació del projecte / Entidad promotora y denominación del proyecto
1	
2	
3	
4	
5	

**C LLOCS SOL·LICITATS / PUESTOS SOLICITADOS**

Ordre Preferència / Orden Preferencia	Denominació del lloc sol·licitat / Denominación del puesto solicitado
1	
2	
3	
4	
5	

**D DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Es adjunta per a cada lloc sol·licitat, un currículum que inclou l'autobaremació corresponent, així com tota la documentació que justifica la puntuació indicada en l'autobaremació. Esta documentació està ordenada d'acord als successius apartats que contenen els barems de les bases generals i està paginada correlativament.

Se adjunta para cada puesto solicitado, un currículum que incluye la autobaremación correspondiente, así como toda la documentación que justifica la puntuación indicada en la autobaremación. Esta documentación está ordenada de acuerdo a los sucesivos apartados que contienen los baremos de las bases generales y está paginada correlativamente.

**E VALORACIÓ ASSIGNADA EN EL PROGRAMA DE TALLERS D'OCCUPACIÓ DE L'EXERCICI ANTERIOR / VALORACIÓN ASIGNADA EN EL PROGRAMA DE TALLERES DE EMPLEO DEL EJERCICIO ANTERIOR**

Se indica que se le entregará valoración de currículum y barems d'acord amb la baremació realitzada pel Grup de Treball Mixt de \_\_\_\_\_ segons consta en l'acta del treball de desà \_\_\_\_\_ d'acord amb el que s'indica en les Lletres contractuals, en els apartats menys següents:  Titular acadèmic  Experiència professional  Cursos de formació  Idioma valencià

Se indica que se le entregará la valoración de currículum y barems de acuerdo con la baremación realizada por el Grupo de Trabajo Mixto de \_\_\_\_\_ según consta en el acta del trabajo de desà y \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo que se indica en las Lletres contractuales, en los apartados menys següents:  Titular académico  Experiencia profesional  Cursos de formación  Idioma valenciano

Així afectat, convingut en la Llei Orgànica 15/1995, de 18 de desembre, de Reforma de l'ensenyament de caràcter professional, s'informa que els barems es troben en els annexos que són necessaris per a la baremació dels sol·licitants i poden ser objecte de procediments automatitzats. Siembla en tot cas responsable cada candidat dels barems assignats en el curs de les funcions que li atribuïdes en l'acta de barems contractuals. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'oposar els barems assignats, sempre que ho considere oportú.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1995, de 18 de diciembre, de Reforma de l'ensenyament de caràcter profesional, se informa de que los barems se encuentran en este anexo que son necesarios para la baremación de los solicitantes y pueden ser objeto de procedimientos automatizados. Siembla en todo caso responsable cada candidato de los barems asignados en el curso de las funciones que le atribuïdas en el acta de barems contractuales. Asimismo, se le informa de la posibilidad de oponer los barems asignados, siempre que lo considere oportuno.

La persona sol·licitant declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades declarades en cada sol·licitud.  
 La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos declarados en la presente solicitud.

0 00

Firma: \_\_\_\_\_

FORMADIS E-EN - A4 SERVEDES

**TALLERES DE EMPLEO 2016**  
**ANEXO III: CURRICULUM VITAE**

Nombre y apellidos:

DNI /NIE:

Teléfono:

Denominación del proyecto:

Nº

Expediente:

Puesto solicitado:

La documentación que incluye el presente curriculum está ordenada de acuerdo a los apartados del baremo y está paginada correlativamente.

A continuación se detalla la autobaremación correspondiente a cada apartado, así como las páginas que contienen los documentos justificativos de dicha autobaremación

APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁGINAS		AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	0,50	De la	a la		
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	3,00	De la	a la		
3.- CURSOS DE FORMACIÓN	3,00	De la	a la		
4.- IDIOMA VALENCIANO	0,50	De la	a la		
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	2,00	De la	a la		
6.- OTROS MÉRITOS	1,00	De la	a la		
TOTAL					

Fecha y firma

## ANEXO IV

## Baremos para la selección de profesionales de TE

<b>DIRECTOR/A</b>	
<b>Requisitos mínimos:</b> Titulación universitaria (se podrá exigir una titulación determinada en los puestos que lo requieran)	
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Otra titulación igual o superior a la exigida	0,5
<b>2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
2.1-Por cada mes completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE, en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,042
2.2-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas	0,3
<b>4.- IDIOMA VALENCIANO</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
<b>5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>Máximo 2 puntoS</b>
Desempleados de un año o menos	1,00
Desempleados de más de un año	2,00
<b>6.- ENTREVISTA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
6.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
6.2.-Conocimiento del programa	0,5
6.3.-Iniciativas de dirección	0,5
6.4.-Iniciativas de inserción	0,5
6.5.-Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,5
6.6.-Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

**PROFESOR/A**

**Requisitos mínimos:** Titulación prevista en el real decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad.

<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Otra titulación igual o superior a la exigida	0,5
<b>2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
<b>Máximo 3 puntos</b>	
2.1-Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE. No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros.	0,042
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc.)	0,3
2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	
<b>Máximo 3 puntos</b>	
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas	0,3
<b>4.- IDIOMA VALENCIANO</b>	
<b>Máximo 0,5 puntos</b>	
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
<b>5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	
<b>Máximo 2 puntos</b>	
Desempleados de un año o menos	1,00
Desempleados de más de un año	2,00
<b>6.- ENTREVISTA</b>	
<b>Máximo 3 puntos</b>	
6.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
6.2.-Conocimiento del programa	0,5
6.3.-Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
6.4.-Metodología que utilizaría	0,5
6.5.-Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
6.6.-Iniciativas de seguridad y salud labor	0,5

**PROFESOR/A DE APOYO****Requisitos mínimos: Profesor/a de Primaria o titulación universitaria con CAP o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica**

<b>1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
1.1-Por cada mes completo de experiencia docente en cualquier programa de Formación para el Empleo. (No se computarán proyectos ETCOTE que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,042
1.2-Por año como docente en colegio público o privado	0,3
<b>2.- CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y METODOLOGÍA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas. Por cada 100 horas, excluidas las presentadas para cumplir los requisitos mínimos. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	0,3
<b>3.- IDIOMA VALENCIANO</b> Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
3.1-Oral	0,1
3.2-Elemental	0,2
3.3-Mitjà	0,3
3.4-Superior	0,5
<b>4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
Desempleados de un año o menos	1,00
Desempleados de más de un año	2,00
<b>5.- ENTREVISTA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
5.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
5.2.-Conocimiento del programa	0,5
5.3.-Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
5.4.-Metodología que utilizaría	0,5
5.5.-Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
5.6.-Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

### AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

**Requisitos mínimos:** FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad, o haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación, o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses

<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Superior a la requerida	0,5
<b>2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
2.1-Por cada mes de experiencia como auxiliar administrativo en ET, CO o TE. No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros.	0,042
2.2-Por año de experiencia como auxiliar administrativo en empresa pública o privada.	0,4
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas. Por cada 100 horas o 4 créditos.	0,3
<b>4.- IDIOMA VALENCIANO</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
<b>5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
Desempleados de un año o menos	1,00
Desempleados de más de un año	2,00
<b>6.- ENTREVISTA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
6.1.-Actitud hacia el puesto	0,75
6.2.-Conocimiento del programa	0,75
6.3.-Idoneidad de su experiencia profesional con el puesto a ocupar	0,75
6.4.-Conocimiento de nóminas, facturas, ordenador	0,75

**FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**

**(SSCG0111) GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA (RD 1697/2011, de 18 de noviembre)**

**COMPETENCIA GENERAL:** Recibir, emitir y gestionar las llamadas para prestar el servicio de teleasistencia, manejando las herramientas telemáticas, técnicas de atención telefónica y habilidades psicosociales y de trabajo en equipo, dando respuesta a las necesidades y demandas de las personas usuarias y movilizando los recursos necesarios en su caso, garantizando en todo momento la calidad del servicio, el trato personalizado y la confidencialidad de la información.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SSC443_2. GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA (RD 1096/2011, de 22 de julio)	UC1423_2	Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operador/a de teleasistencia</li> <li>• Teleoperador/a de teleasistencia</li> </ul>
		UC1424_2	Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia	
		UC1425_2	Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia	

**Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional**

H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas
120	MF1423_2: Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia	90		90
90	MF1424_2: Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia	60		60
120	MF1425_2: Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la prestación de un servicio de teleasistencia	80		80
	MP0416: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80		
330	<b>Duración horas totales certificado de profesionalidad</b>	310	<b>Duración horas módulos formativos</b>	230

CRITERIOS DE ACCESO		PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
		Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida	
			Con acreditación	Sin acreditación
MF1423_2	Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li> </ul>	1 año	4 años
MF1424_2		<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li> </ul>	1 año	4 años
MF1425_2		<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li> </ul>	1 año	4 años

Espacio Formativo	Superficie m <sup>2</sup> 15 Alumnos	Superficie m <sup>2</sup> 25 Alumnos
Aula de gestión	45	60

Certificado de profesionalidad que deroga



**FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**

**(SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo)**

**COMPETENCIA GENERAL:** Ayudar en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SSC089_2 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. (RD 295/2004 de 20 de febrero de 2007)	UC0249_2:	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>51130024 Auxiliar de ayuda a domicilio.</li> <li>51130024 Asistente de atención domiciliaria.</li> <li>Cuidador de personas mayores, discapacitados, convalecientes en el domicilio.</li> </ul>
		UC0250_2:	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.	
		UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	

**Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional**

H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas
230	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	170	UF0119: Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria de las personas dependientes.	70
			UF0120: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.	50
			UF0121: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio.	50
270	MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario	210	UF0122: Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en domicilio.	80
			UF0123: Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes.	50
			UF0124: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno.	80
100	MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar	100	UF0125: Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes.	60
			UF0126: Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.	40
	MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales	120		
600	<b>Duración horas totales certificado de profesionalidad</b>	600	<b>Duración horas módulos formativos</b>	480

CRITERIOS DE ACCESO		PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
		Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida	
			Con acreditación	Sin acreditación
MF0249_2	Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> </ul>	1 año	3 años
MF0250_2		<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> </ul>	1 año	3 años
MF0251_2		<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> </ul>	1 año	3 años

Espacio Formativo	Superficie m <sup>2</sup> 15 Alumnos	Superficie m <sup>2</sup> 25 Alumnos
Aula polivalente	30	50
Aula-Taller sociosanitaria	60	90
Taller de apoyo domiciliario	40	40

Certificado de profesionalidad que deroga	Auxiliar de ayuda a domicilio (Real Decreto 331/97)
---	---

## **ANNEX I.-**

### **COMPETÈNCIA DOCENT**

- Per a acreditar la competència docent requerida, el formador o persona experta deurà estar en possessió del certificat de professionalitat de formador ocupacional o del certificat de professionalitat de docència de la formació professional per a l'ocupació.

- Hi ha que tindre en compte les exempcions de l'art.13 RD 34/2008, modificat per RD 189/2013 i desenrotllada per Ordre ESS 1897/2013, sent les més comunes:

- Llicenciat en pedagogia, psicopedagogia o mestre, o grau de psicologia o pedagogia o títol de postgrau en eixos àmbits.
- Titulació universitària distinta a les anteriors però amb CAP o màster universitari habilitant per a professor d'ESO, Batxiller, FP i EO idiomes.
- Experiència docent acreditada i contrastada en FP ocupació o sistema educatiu d' almenys 600 h en els últims 10 anys.
- Cursos de metodologia didàctica, o formador de formadors, amb un mínim de 100 hores de formació.